111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 3 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2018 00918** 00

Acreditado lo ordenado en el auto anterior (fl. 73), se dispone:

1. **RELEVAR** como *curador ad litem* a YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI.

2. **DESIGNAR** en su lugar a **DIEGO MAURICIO GÓNGORA MANRIQUE** quien recibe notificaciones en la carrera 8 # 16-88, ofi. 802 de la ciudad - dimagoma@hotmail.com

3. **PREVÉNGASELE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

   Para efectos de la aceptación del cargo, podrá efectuar su asentimiento expreso a través del correo institucional del Juzgado, esto es, cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

   ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

os

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 067, hoy - 4 DIC. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario